



Resolución Directoral

N° 053-2019-PCM/OGA

Lima, 23 ABR. 2019

VISTO: el informe N° D000114-2019-PCM-OAA de fecha 22 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asuntos Administrativos y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2018 se convocó el Concurso Público N° 003-2018-PCM-1 para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad integral para los diferentes locales en Lima de la Presidencia del consejo de Ministros (PCM), considerando un valor referencia ascendente a S/ 5'948,996.64 (Cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y seis con 64/100 Soles);

Que, con fecha 30 de noviembre de 2018 la PCM y el CONSORCIO VARUM S.A.C. – OPTIMUS SEC S.A.C., conformado por las empresas Corporación Varum S.A.C. y Optimus Security S.A.C. suscribieron el Contrato N° 020-2018-PCM/OGA para prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral para los diferentes locales en Lima de la PCM, considerando un monto contractual ascendente a S/ 4'997,157.18 (Cuatro millones novecientos noventa y siete mil ciento cincuenta y siete con 18/100 Soles) y un plazo de ejecución de las prestaciones de setecientos treinta (730) días calendario a computarse a partir de la fecha consignada en el Acta de Instalación del Servicio;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2018, ambas partes suscribieron el Acta de Inicio del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para los diferentes locales en Lima de la PCM, a efectos de precisar que el plazo de ejecución del Contrato N° 020-2018-PCM/OGA se computará a partir del primer turno (Turno Día) de la Jornada de Trabajo correspondiente al 01 de diciembre de 2018;

Que, con fecha 08 de febrero de 2019 las partes suscribieron la Adenda N° 001 al Contrato N° 020-2018-PCM/OGA, con el objeto ejecutar las prestaciones adicionales aprobadas mediante Resolución Directoral N° 008-2019-PCM/OGA por el importe ascendente a S/ 72,503.69 (Setenta y dos mil quinientos tres con 69/100 Soles) que representan el 1.45% del monto del contrato original, las mismas que se hicieron efectivas a partir del 28 de enero de 2019;

Que, mediante Informe N° D000081-2019-PCM-OAA-SEGURIDAD del 11 de abril de 2019, el Responsable de Seguridad de la Presidencia del Consejo de Ministros informó a la Oficina de Asuntos Administrativos el detalle de equipamiento informático considerado en el Contrato N° 020-2018-PCM/OGA que resultaba excedente, luego de haberse gestionado el cierre de algunas sedes en Lima de la PCM;



Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Igualmente, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Asuntos Administrativos concluye que resulta procedente la reducción de prestaciones al Contrato N° 020-2018-PCM/OGA por el monto de S/ 4,127.46 (Cuatro mil ciento veintisiete y 46/100 Soles), que representa el 0.082% del monto del contrato original, toda vez que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones estatales y resulta necesaria para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asuntos Administrativos, resulta procedente la emisión del acto resolutivo que autorice la reducción de prestaciones al Contrato N° 020-2018-PCM/OGA, precisando que las mismas deberán hacerse efectivas a partir del 24 de abril de 2019;

En uso de las facultades conferidas en el literal k) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 001-2019-PCM de fecha 03 de enero de 2019, a través de la cual se delegó a la Oficina General de Administración la aprobación de reducción de prestaciones para bienes y servicios hasta por el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

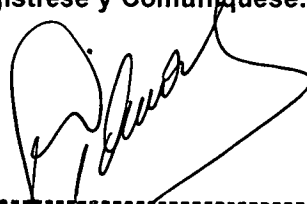
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de prestaciones del Contrato N° 020-2018-PCM/OGA suscrito con el CONSORCIO VARUM S.A.C. – OPTIMUS SEC S.A.C. para la prestación el servicio de vigilancia y seguridad integral para los diferentes locales en Lima de la Presidencia del Consejo de Ministros, hasta por el importe ascendente a S/ 4,127.46 (Cuatro mil ciento veintisiete y 46/100 Soles), incluidos todos los gastos e impuestos de ley, que representa el 0.082% del monto del contrato original, la misma que deberá hacerse efectiva a partir del 24 de abril de 2019.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Asuntos Administrativos realice las acciones conducentes para la formalización de lo dispuesto.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 001-2019-PCM.

Regístrese y Comuníquese.



JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

